UNIVERSIDAD
DE CHILE

REF: IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE REGULARIZACION DE DEUDAS DE ARANCELES DE AÑOS ANTERIORES DE PREGRADO AÑO 2018.

SANTIAGO, 18 de diciembre 2017

CIRCULAR Nº 84

Con el propósito de aplicar las normas establecidas en el D.U. Nº00691 de 1991, y dado que la regularización de deudas de aranceles de años anteriores es un requisito indispensable para matricularse en el período académico 2018, se han dispuesto las siguientes instrucciones:

1. **Pagaré de deuda de aranceles de años anteriores.** Los estudiantes que registren deudas de aranceles de años anteriores, podrán optar por pagarlas al contado o en cuotas. En caso de elegir por el pago en cuotas, deberán suscribir un pagaré representativo de la deuda ante Notario Público y firmarlo con avalista, quien en tal calidad suscribirá el mismo documento, con una tasa de **0,44%** de interés mensual[1].

2. **Pago al contado de la deuda de aranceles de años anteriores.** Las deudas que resulten inferiores o iguales a $30.000, deberán ser pagadas al contado antes de formalizar la matrícula. Asimismo, las deudas mayores a $30.000, pueden ser pagadas al contado o en la eventualidad que el estudiante no disponga para pagar antes de matricularse, deberá firmar un pagaré representativo de la deuda de aranceles universitarios de pregrado de años anteriores.

3. **Pago en cuotas.** Los estudiantes que se acojan al pago en cuotas y cursen matrícula en el año 2018, deberán pagar mensualmente a partir de la fecha indicada en el siguiente cuadro:

Estudiantes con Matrícula año 2018	Inicio del Pago
Nuevos	31 de enero de 2018
Antiguos primer semestre	31 de marzo de 2018
Antiguos segundo semestre	31 de agosto de 2018

El monto de la cuota a pagar será equivalente al 70% del valor mensual del arancel de carrera del año 2018, para lo cual deberán suscribir un pagaré en las condiciones señaladas en el número uno de esta Circular, en la cantidad de cuotas necesarias para extinguir la deuda, con vencimiento el último día hábil de cada mes, excepto en el mes diciembre, siendo exigible hasta el día 28 de diciembre de 2018.

4. **Interés Penal.** El no pago de una cuota a la fecha de su vencimiento, estará afecta a un interés de un **0,44%** por cada mes o fracción de mes, en que se retrase su cumplimiento.

[1] **Tasa de interés nominal de 0, 44% mensual: Equivalente al IPC 2017 + 3,5.**

5. **Estudiantes nuevos con deudas de aranceles y/o derecho de matrícula de años anteriores.** Los estudiantes nuevos que ingresan para el período académico 2018, según lo dispuesto en Decreto Exento N°0045877 de 30 de noviembre 2017, y otras vías de ingreso normadas por la Institución, y que habiendo sido en años anteriores estudiantes regulares de la Universidad de Chile, y que al momento de la matrícula mantengan deudas pendientes de aranceles y/o derecho de matrícula con esta Universidad, deberán regularizar su situación de morosidad, antes de matricularse, según la normativa establecida para tal efecto.

6. **Matrícula fuera de plazo y regularización de deuda.** El estudiante que presenta una solicitud especial para matricularse fuera de los plazos establecidos, deberá regularizar su deuda según lo indicado en el primer punto y, a contar del mes en que se resuelva su presentación.

7. **Requisito para el egreso regular y otros.** En el caso de los estudiantes que requieran obtener el egreso regular, matricularse como egresado regular o memorista en trabajo de título, será requisito indispensable haber regularizado previamente su deuda de años anteriores.

8. **Estudiantes que durante el período académico 2018 presenten renuncia, eliminación o anulación de matrícula,** y que registren cuotas morosas de arancel 2018 impagas y/o deuda de años anteriores de aranceles universitarios de pregrado, deberán realizar los pagos correspondientes y en los plazos establecidos.

   Para aquellos estudiantes imposibilitados de regularizar sus deudas pendientes cancelando al contado, podrán acogerse y regularizar dichos compromisos financieros conforme con lo establecido en **Decreto Exento Universitario N°008565 de 2017**, el cual establece normas para regularizar deudas pendientes, a través de un sistema especial de pagos.

   Aquellos estudiantes que no logren concretar la regularización de la(s) deuda(s), esta Universidad se encuentra facultada para realizar las gestiones de cobranza administrativa, prejudicial y judicial de las mismas.

9. **Para aquellos estudiantes que no formalicen su matrícula durante el período académico 2018,** que mantengan deudas de años anteriores de aranceles universitarios de pregrado con esta Universidad y no logren concretar la regularización de la(s) deuda(s), esta Universidad realizará las gestiones de cobranza administrativa, prejudicial y judicial de las mismas. Asimismo, señala que esta deuda devengará un interés mensual, cuya tasa será notificada anualmente a través esta Circular y que para el año 2018, aplicará un interés mensual de un **0,44%** por cada mes o fracción de mes en que se retrase su cumplimiento.

10. **Programa de Mecanismos de Ayuda y Protección.** En la eventualidad que un estudiante no pueda pagar una o más cuotas del pagaré suscrito en las condiciones señaladas en primer punto de esta Circular, por una situación sobreviniente, deberá dirigirse al Centro de Atención de la Unidad Administración de Aranceles y Crédito Universitario, de la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial y postular al Programa de Mecanismos de Ayuda y Protección, que la Universidad de Chile ha establecido en la Circular N°17, del 30 de abril de 2010.

    La morosidad será calificada en cada caso, con el fin de hacer efectivos los compromisos de pago. Aquellos estudiantes que por razones socioeconómicas no puedan pagar su deuda, no perderán por tal circunstancia su condición de estudiante regular de la Universidad de Chile.

UNIVERSIDAD
DE CHILE

11. **Disposición Final.** Toda situación no contemplada en la presente Circular, sobre la misma materia, será resuelta por la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial, de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

Saluda atentamente a usted,

UNIVERSIDAD DE CHILE
RECTOR

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector

DISTRIBUCIÓN
1. Rectoría
2. Prorrectoría
3. Senado Universitario
4. Secretaria General
5. Contraloría Universitaria
6. Dirección Jurídica
7. Vicerrectorías
8. Consejo de Evaluación
9. Facultades e Institutos
10. Programa Académico de Bachillerato
11. Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial
12. Unidad Adm. de Aranceles y Crédito Universitario
13. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm

CACS/RBS/pac